

## Pensado para entregar el doble de Beneficios

[Seguro + Ahorro]

### ¿POR QUÉ CONTRATAR EL SEGURO AHORRO INTEGRAL?



- Libre designación de beneficiarios de la Póliza.



- Posibilidad de hacer aportes extraordinarios sin costo alguno. (\*\*)



- Ahorros inembargables mientras se encuentren en la Póliza de seguro.



- Premia a la permanencia con un descuento a la cobertura de fallecimiento a partir del quinto año.



- Ahorro en más de 20 Fondos Mutuos nacionales e internacionales. (\*\*\*)



- Permite hacer retiros totales (sin costo) y retiros parciales para lo que necesites.

### ¿QUÉ ES EL SEGURO AHORRO INTEGRAL?

Es un Seguro de Vida con Ahorro de largo plazo, que entrega la posibilidad mediante el pago de una prima, de ahorrar en Fondos Mutuos, acceder a carteras recomendadas y a Fondos Mutuos Autogestionables. Además cuenta con un capital de fallecimiento para que protejas a los que más quieres. (Cobertura hasta los 100 años\*).

### CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO



- Protección entre UF 500 y UF 15.000 de Capital Asegurado ante Fallecimiento.



- Opción de complementar protección, con la cobertura adicional de muerte accidental, y /o invalidez por enfermedad o accidente.



- Costos de la Póliza: Descuento porcentual aplicado sobre la prima mínima de fallecimiento + costos de cobertura (según edad, género y capital).



- Edad de Contratación: Desde los 18 hasta los 65 años. Edad de Permanencia: Hasta los 100 años.



- Plan A: En caso de fallecimiento, entrega el mayor valor entre el capital de fallecimiento contratado o el Valor Póliza, más el 10% del capital de fallecimiento contratado.  
Plan B: En caso de fallecimiento entrega el Capital de fallecimiento contratado, más el Valor Póliza.

# Seguros de Vida

## Seguro Ahorro Integral



### ¿POR QUÉ CONTRATARLO EN SURA?

- La mayor oferta de Fondos Mutuos del mercado, la expertise en Seguros de Vida, y número 1 en Pensiones de Latinoamérica, que entrega en un sólo lugar una oferta integral de previsión, inversión y protección.
- Altos estándares internacionales en la aplicación de políticas de inversión y evaluación de riesgos.
- Nuestros premios nos respaldan y nos motivan a ser los mejores.



Seguros de Vida SURA S.A., cubre los riesgos mencionados en conformidad a las Condiciones Generales POL 220160015, CAD2 20131344, CAD 2201345 y CAD 220131346, todas las cuales se encuentran incorporadas en el depósito de pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros. La información que tiene este documento sólo corresponde a un resumen de las coberturas del seguro. Para más información sobre las coberturas, exclusiones y características del seguro, remitirse a las Condiciones Generales de la Póliza, mencionada con anterioridad. La contratación de este seguro está sujeta a evaluación según Declaración de Salud.

[\*] La edad máxima de permanencia puede variar, si el valor póliza (ahorro) es menor o igual a cero.

[\*\*] El contratante de la póliza, podrá realizar aportes, manteniendo siempre, la relación porcentual mínima definida en las condiciones particulares de la Póliza entre Capital Asegurado en Riesgo y Valor Póliza de 1,5%. Si producto de un aporte de prima, se deja de cumplir con la relación señalada anteriormente, la Compañía Aseguradora procederá a aumentar el capital asegurado, a fin de mantener la relación de Riesgo Asegurable Significativo antes mencionada. Este incremento se realizará automáticamente, en la medida que el nuevo Capital Asegurado no exija del asegurado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 19 de las Condiciones Generales de la Póliza. Por el contrario, el asegurado deberá someterse a requisitos de asegurabilidad vigentes, establecidos en el Artículo antes mencionado, aportando los antecedentes que sean requeridos, los que deberán ser evaluados y aprobados por la compañía aseguradora.

En caso que no se apruebe el aumento de Capital Asegurado o el asegurado no cumpla con entregar la documentación solicitada por la Compañía Aseguradora, y /o no se someta a los exámenes médicos cuando corresponda, el Capital Asegurado quedará limitado al monto que tenía previo a efectuarse el o los aportes de prima, debiendo la Compañía Aseguradora devolver el aporte efectuado, al valor nominal de la recaudación recibida, en un plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha de rechazo.

El incremento será por tramos y por un monto mínimo de Unidades de Fomento que será indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

[\*\*\*] Infórmese de las características de la inversión de estos fondos, las que se encuentran contenidas en reglamentos internos. La rentabilidad o ganancias obtenidas en el pasado de estos fondos, no garantiza que se repitan en el futuro. Los valores cuotas de los Fondos Mutuos son variables.

Premio Salmón: Fondo SURA Renta Activa Chile, serie D, Categoría Fondo Deuda mayor a 365 días origen flexible, primer lugar. Fondo SURA Selección Global, serie D, Categoría Fondo Accionario Desarrollado, segundo lugar. Fondo SURA Estrategia Conservadora, Serie D, Categoría Fondo Balanceado Conservador, segundo lugar. Fondo SURA Renta Corporativa Largo Plazo, serie C, Categoría Fondo Deuda Mayor a 365 días nacional en UF, duración mayor a 3 años, segundo lugar. Premio Salmón 2017 calculado y entregado por LVA Índices y Diario Financiero.

Premio Morningstar: Fondo Mutuo SURA Renta Corporativa Largo Plazo, serie B, mejor Fondo Renta Fija Largo Plazo en pesos chilenos. Fondos administrados por Administradora General de Fondos SURA S.A.